



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos

MANUAL DE **CONTRATO DE FUTURO DE DÓLAR ESTADOUNIDENSE**



1. CONTRATO DE FUTUROS

| | |
|--|---|
| Activo subyacente | Dólar Estadounidense |
| Ticker | DO |
| Tamaño del contrato | Un lote de USD 1.000 (mil dólares estadounidenses) |
| Moneda de negociación y Cotización | Pesos argentinos (\$). La cotización se realizará en pesos por cada USD 1 (un dólar estadounidense), con dos decimales. La unidad de negociación mínima será de un (1) Contrato de Futuros. |
| Vencimientos habilitados | Cada uno de los meses del año. |
| Vencimiento y Último Día de negociación | Será el último día hábil del mes del contrato. |
| Variación mínima de precio | La variación mínima de precio del contrato será de un centavo de peso (\$0,01). |
| Variación máxima de precio | Se adoptará un sistema de límites de fluctuación de precios de hasta, como máximo, un valor equivalente al 100% de los márgenes exigidos por BYMA. |
| Forma de liquidación | <p>Se liquidarán entregando o recibiendo, según corresponda, dinero en efectivo en pesos por un monto equivalente a la diferencia entre el precio original del contrato y el precio de ajuste final determinado por:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Tipo de Cambio de Pesos por Dólar Estadounidense Mayorista de Referencia del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 3500), del día de vencimiento del contrato, o el que lo reemplace en lo futuro. Si no existiese una norma que la reemplace, se tomará el Precio Promedio Ponderado de la especie UST\$T (dólar transferencia contra pesos transferencia) de la rueda CAMI en el menor plazo negociado y con el método de negociación "matching".2. En la imposibilidad de establecer el precio de ajuste final, conforme al procedimiento consignado precedentemente, BYMA podrá declarar una emergencia y determinar el precio de ajuste final correspondiente, de acuerdo a las facultades estatutarias y reglamentarias y a |



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos S.A.
Mercado registrado bajo el N°639

MANUAL DE
**CONTRATO DE
FUTURO DE DÓLAR
ESTADOUNIDENSE**

| | |
|--|--|
| | lo prescripto en la Circular de Negociación de Contratos de Futuros. |
|--|--|



2. CONTRATO DE OPCIONES SOBRE FUTUROS.

| | |
|--|--|
| Activo subyacente | Contrato de Futuros sobre Dólar Estadounidense. |
| Tamaño del contrato | Será de un (1) Contrato de Futuros. |
| Moneda de negociación y Cotización | Serán iguales a las del contrato de futuros subyacente. |
| Series Disponibles | Se podrán listar series con vencimiento en cada uno de los meses del año. |
| Vencimiento y Último Día de negociación | El vencimiento será igual al del contrato de futuros subyacente y el último día de negociación será siguiendo los lineamientos establecidos en la Circular de Opciones. |
| Variación mínima de precio | La variación mínima de precio de la prima será de un centavo de peso (\$0,01). |
| Precios de ejercicio | Los precios de ejercicio serán expresados por lotes de USD 1 (un dólar estadounidense), con dos dígitos decimales, y serán múltiplos de un centavo de Peso (\$0,01). BYMA podrá modificar las normas que rigen el establecimiento de precios de ejercicio según lo considere necesario, siendo como máximo un valor equivalente al 100% de los márgenes exigidos por BYMA. |
| Ejercicio | Las opciones son americanas. El titular podrá ejercerlo siguiendo los lineamientos de la Circular 3521 y la Circular 3562 . |

3. SESIONES DE NEGOCIACIÓN

| Sesiones Programadas | Desde | Hasta |
|-----------------------------|--------------|--------------|
| Subasta de Apertura | 09:55 hs. | 10:00 hs. |
| Negociación Regular | 10:00 hs. | 15:00 hs. |

En el día de vencimiento del contrato, el horario de Negociación Regular será de 10:00 hs a 14:00 hs.



4. MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

| Modalidad | Ticker |
|-----------------|-----------------------------|
| Minorista | DOmmaa DOPmmnaa (Pase) |
| Mayorista | DOmmaaM DOPmmnaaM (Pase) |
| SISTACO "Block" | DOBmmaa |

Referencias

| Símbolo | Definición |
|---------|--|
| DO | Constante. Identificación de Dólar Estadounidense. |
| B | Constante. Identificación de SISTACO "Block" |
| P | Constante. Identificador de Pase. |
| mm | Número del mes de vencimiento más cercano. |
| mmm | Primeras 3 (tres) letras del mes de vencimiento. |
| nn | Número del mes de vencimiento más lejano. |
| aa | 2 (dos) dígitos que indican el año de vencimiento. |
| M | Constante. Identificación Modalidad Mayorista. |

4.1 Minorista

Se podrán ingresar órdenes con un mínimo y múltiplo de 1 contrato hasta un máximo de 5.000 contratos.

4.2 Mayorista

Se podrán ingresar órdenes con un mínimo y múltiplo de 1.000 contratos hasta un máximo de 25.000 contratos. **No** opera bajo la modalidad All or None.

4.3 SISTACO "Block"

Las órdenes deberán ser ingresadas por medio de un Agente Corredor de Valores Negociables (ACVN), a través del sistema de Registro SISTACO. Se podrán registrar operaciones con un mínimo de 500 contratos y múltiplos de 1.

**BYMA**Bolsas y Mercados
Argentinos S.A.
Mercado registrado bajo el N°639MANUAL DE
**CONTRATO DE
FUTURO DE DÓLAR
ESTADOUNIDENSE**

4.4 Operaciones de Pase

Esta operatoria permite que se negocie en forma simultánea y en una única operación dos vencimientos del Contrato Futuro.

Se entenderá que el comprador del Pase es aquel que vende la posición de vencimiento más cercana y compra la posición con vencimiento más lejana.

El precio del vencimiento más cercano será el que surja de la última operación del mismo, y en caso de no haber operaciones, será el precio de ajuste del día anterior.

El precio del vencimiento más lejano será el que surja de sumar al precio del vencimiento cercano, el precio del Pase. .

No admitirán operaciones de Pase en las que el precio determinado para la operación del vencimiento más lejano supere el límite de oscilación del mismo.

5. GARANTÍAS POR OPERACIONES

El Margen Inicial deberá ser integrado hasta las 11:00 hs. del día siguiente de la operación ingresando a Requerimientos no cubiertos en el sistema, y transfiriendo las garantías requeridas.

Para cada contrato BYMA establecerá las especificaciones de cupo, margen inicial, factor de ajuste y diferencias diarias.

Podrá encontrar dichas especificaciones en los [comunicados correspondientes](#).

La asignación de montos operativos para cada agente miembro es la correspondiente a los segmentos establecidos en la [Circular 3572](#) de Plazo para operaciones de Pase y Caución, siendo los mismos los publicados en comunicado mencionado en el párrafo anterior.

Los activos aceptados como garantía son los definidos en los anexos de la Circular N° 3572 - Operaciones a Plazo:

- [Renta Fija y Variable](#)
- [Letras del Tesoro Nacional en Dólares \(LETES\) y Pesos \(LECAPS y LECER\)](#)
- [Cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión](#)
- [Treasuries](#)
- [Caución Colocadora](#)
- Pesos
- Dólares

BYMA se reserva el derecho de requerir garantías intradiarias, supletorias y de suspender la operatoria en caso que existieran circunstancias que al criterio del Directorio afecten el normal desenvolvimiento de la misma, como así también de requerir al Agente o ejecutar por sí el cierre total o parcial de los contratos abiertos.



6. LIQUIDACIÓN DE MARK TO MARKET

El Mark to Market diario se liquidará en pesos en el horario de 14:00 hs. a 15:00 hs. del día siguiente de la operación. Los saldos acreedores podrán solicitarse por adelantado antes de las 14:00 hs. y tanto los saldos deudores como acreedores podrán netearse con el resto de la liquidación.

7. DERECHOS DE MERCADO

Los derechos tanto de negociación como de clearing serán los informados por BYMA en las [comunicaciones correspondientes](#).

Se abonará un importe fijo en dólares por contrato negociado, al que se le aplicarán una serie de bonificaciones tal como se detalla a continuación:

| Operaciones realizadas en: | Derechos de Negociación USD x Contrato | Derecho de Liquidación USD x Contrato |
|---|---|--|
| • Negociación Prioridad Precio Tiempo -PPT- | 0,09 | 0,05 |
| • PPT Proveniente de SISTACO Block Por cuenta y orden ACVN | 0,055 0,035 | 0,05 |
| • Pase Por cada Vencimiento | 0,045 | 0,025 |
| • Al Vencimiento por cierre | | 0,05 |

El tipo de cambio a aplicar, es el del vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de concertación de cada operación. Todos los importes son + IVA.-

Bonificación operaciones intradiarias: Se consideran operaciones intradiarias aquellas compras y ventas en PPT -incluso las comunicadas por SISTACO Block- que con idénticas cantidades de contratos y para un mismo vencimiento, son concertadas en una sesión por el Agente para un cliente. La bonificación alcanzada será del 50% de derechos de negociación y de liquidación.



Bonificación por volumen: Se aplicará una bonificación sobre derechos de negociación según el volumen de contratos de futuros operado por el AGENTE según el siguiente detalle:

| Desde | Hasta | Derecho de Negociación |
|--------------|--------------|-------------------------------|
| - | 100.000 | 0% |
| 100.001 | 200.000 | 5% |
| 200.001 | 300.000 | 10% |
| 300.001 | 400.000 | 15% |
| 400.001 | 500.000 | 20% |
| 500.001 | 750.000 | 30% |
| 750.001 | 1.000.000 | 35% |
| 1.000.001 | 1.500.000 | 40% |
| 1.500.001 | 2.000.000 | 50% |
| 2.000.001 | 3.000.000 | 60% |
| 3.000.001 | 5.000.000 | 70% |
| +5.000.001 | - | 80% |

Por volumen se considera la cantidad de contratos de futuros negociados en BYMA en el mes correspondiente a la facturación.

8. REGLAS DE NEGOCIO

8.1. Operaciones Minoristas y Mayoristas

| Activo subyacente | Dólar Estadounidense |
|---------------------------|---|
| Túnel de Rechazo (Tipo 1) | +/- 10,00% |
| Túnel de Rechazo (Tipo 2) | +/- 3,00% |
| Túnel de Rechazo (Tipo 3) | 5.000 contratos (Modalidad Minorista) 25.000 contratos (Modalidad Mayorista) |



| Activo subyacente | Dólar Estadounidense |
|-------------------------------------|--|
| Túnel de Subasta (Tipo 1) | +/- 1,50% |
| Túnel de Subasta (Tipo 2) | +/- 2% – Intervalo de tiempo: 1 minuto |
| Túnel de Protección en Subasta | +/- 2% |
| Tiempo de Subasta de Reapertura | 1 minuto |
| Período Crítico de las Subastas | 15 segundos |
| Tiempo de Extensión de las Subastas | 30 segundos |
| Tiempo Aleatoria de las Subastas | 10 a 40 segundos |

8.2. Operaciones de Pase

| Activo subyacente | Dólar Estadounidense |
|-------------------------------------|---|
| Túnel de Rechazo (Tipo 2) | +/- 20,00% |
| Túnel de Rechazo (Tipo 3) | 5.000 contratos (Modalidad Minorista) 25.000 contratos (Modalidad Mayorista) |
| Túnel de Subasta (Tipo 1) | +/- 10% |
| Túnel de Subasta (Tipo 2) | +/- 10% – Intervalo de tiempo: 1 minuto |
| Túnel de Protección en Subasta | +/- 20% |
| Tiempo de Subasta de Reapertura | 1 minuto |
| Período Crítico de las Subastas | 15 segundos |
| Tiempo de Extensión de las Subastas | 30 segundos |
| Tiempo Aleatoria de las Subastas | 10 40 segundos |



9. MARCO NORMATIVO

El presente contrato se encuentra regulado en base a los siguientes documentos:

- [Circular 3579](#) de Negociación de Contratos de Futuros
- [Circular 3580](#) de Reglas de Negocio de Operaciones de Futuros
- [Reglamento](#) del Contrato de Futuros y Opciones sobre Dólar Estadounidense
- [Comunicado 17283](#) - Participación ACVN en operaciones de contratos de futuros
- [Comunicado 17284](#) - Pases de Vencimientos en operaciones de Futuros
- [Comunicado 17286](#) - Reglas de Negocio - Operaciones de Futuro de Tipo de Cambio de Peso por Dólar Estadounidense (Comunicación "A" 3500).
- [Comunicado](#) - Operaciones de Contratos de Futuros sobre Dólar (BCRA "A" 3500)
- [Comunicado 17.606](#) - Modificación Variación Mínima de Precios del Contrato de Futuros sobre Dólar Estadounidense
- [Comunicado 17.649](#) - Mínimo de Contratos para Agentes de Corretaje de Valores Negociables – Operaciones de Contratos de Futuros sobre Dólar Estadounidense (BCRA "A" 3500).

Garantías:

- Anexo a Circular 3572 de [Renta Fija y Variable](#)
- Anexo a Circular 3572 de [Letras del Tesoro Nacional en Dólares \(LETES\) y Pesos \(LECAPS y LECER\)](#)
- Anexo a Circular 3572 de [Cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión](#)
- [Treasuries](#)
- [Caución colocadora](#)
- Pesos
- Dólares